

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

OFICIO NÚM. SGPA/DGVS/ 04675/16

Ciudad de México, a 19 MAY 2016

LIC. ALFONSO OREL BLANCAFORT CAMARENA
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT DE BAJA CALIFORNIA
AV. PIONEROS No. 1195, CENTRO CÍVICO
C.P. 21000 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
alfonso.blancaford@bc.semarnat.gob.mx
delegado@bc.semarnat.gob.mx

Por este conducto informo a Usted que la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SEMARNAT-2010, Que establece los lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballena, relativas a su protección y la conservación de su hábitat, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de octubre de 2011, establece en el punto 4.5 que "La Secretaría, a más tardar el último día hábil del mes de septiembre, publicará en el Diario Oficial de la Federación un aviso con base en la información y estudios disponibles, mediante el cual comunicará a los interesados lo siguiente:

- a) Las áreas de observación de ballenas y las zonas restringidas,
- b) La duración de la temporada por área donde se realizarán actividades de aprovechamiento no extractivo para la observación de ballenas".

Por lo anterior y con fundamento a lo establecido en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracción I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XXV y 31 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79, 80, 82, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 1º, 99 y 101 de la Ley General de Vida Silvestre, se solicita enviar a esta Dirección General de Vida Silvestre, antes del 15 de junio del año en curso, los datos necesarios del Estado de Baja California, para ser incluidos en la solicitud de publicación del Aviso de la temporada 2016-2017 y estar en tiempo y forma de enviar la propuesta del documento que nos ocupa, al área correspondiente para su publicación, señalando que en el caso de proponer zonas restringidas, estas deberán estar debidamente sustentadas.

Finalmente comunico a Usted que en el caso de no atender la presente solicitud en el tiempo antes señalado, se entenderá que no existen cambios al Aviso que se publico en el DOF el 30 de septiembre de 2015 (se anexa).

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2º FRACCIÓN XXIV, 32 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEMARNAT FIRMA EL PRESENTE EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL C. DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE, LA DIRECTORA DE APROVECHAMIENTO DE LA VIDA SILVESTRE.


SEMARNAT
M. EN C. LAURA ELENA GÓMEZ MONTES

ANEXO: Copia de Aviso de la temporada 2015-2016

C. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones: gabriel.mena@semarnat.gob.mx,
miguel.luna@semarnat.gob.mx

C. Miguel Ángel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la Subsecretaría.- coordinación.sgpa@semarnat.gob.mx

C. Fernando Sánchez Camacho.- Depto. de Análisis para el Aprovechamiento de Otras Especies.
fernando.camacho@semarnat.gob.mx

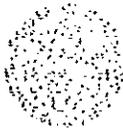
Archivo General (S/A)

LEGMMACG/ESCI

c:Of. Delegación Baja California-AVISO-2016

"Por uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

"En suplencia por ausencia definitiva del Director General de Vida Silvestre y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2 fracción XXIV, 32 y 84 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, suscribe la Directora de Aprovechamiento de la Vida Silvestre, previa designación hecha mediante oficio No. SGPA /DGVS/04133/16 de fecha 29 de abril de 2016".



Ciudad de México, a 19 MAY 2016

DR. JORGE IVÁN CACERES PUIG
DELEGADO FEDERAL DE LA
SEMARNAT EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
MELCHOR OCAMPO No. 1045, ZONA CENTRO
23000-LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
jorge.caceres@semarnat.gob.mx
delegado@bcs.semarnat.gob.mx

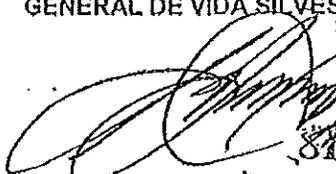
Por este conducto Informo a Usted que la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SEMARNAT-2010, Que establece los lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballena, relativas a su protección y la conservación de su hábitat, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de octubre de 2011, establece en el punto 4.5 que "La Secretaría, a más tardar el último día hábil del mes de septiembre, publicará en el Diario Oficial de la Federación un aviso con base en la información y estudios disponibles, mediante el cual comunicará a los interesados lo siguiente:

- a) Las áreas de observación de ballenas y las zonas restringidas,
- b) La duración de la temporada por área donde se realizarán actividades de aprovechamiento no extractivo para la observación de ballenas".

Por lo anterior y con fundamento a lo establecido en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracción I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XXV y 31 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79, 80, 82, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 1º, 99 y 101 de la Ley General de Vida Silvestre, se solicita enviar a esta Dirección General de Vida Silvestre, antes del 15 de junio del año en curso, los datos necesarios del Estado de Baja California Sur, para ser incluidos en la solicitud de publicación del Aviso de la temporada 2016-2017 y estar en tiempo y forma de enviar la propuesta del documento que nos ocupa, al área correspondiente para su publicación, señalando que en el caso de proponer zonas restringidas, estas deberán estar debidamente sustentadas.

Finalmente comunico a Usted que en el caso de no atender la presente solicitud en el tiempo antes señalado, se entenderá que no existen cambios al Aviso que se publicó en el DOF el 30 de septiembre de 2015 (se anexa).

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2º FRACCIÓN XXIV, 32 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEMARNAT FIRMA EL PRESENTE EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL C. DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE, LA DIRECTORA DE APROVECHAMIENTO DE LA VIDA SILVESTRE.


SEMARNAT

M. EN C. LAURA ELENA GÓMEZ MONTES

ANEXO: Copia de Aviso de la temporada 2015-2016

C. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones: gabriel.mena@semarnat.gob.mx,
miguel.luna@semarnat.gob.mx

C. Miguel Ángel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la Subsecretaría.- coordinacion.sgpa@semarnat.gob.mx

C. Fernando Sánchez Camacho.- Depto. de Análisis para el Aprovechamiento de Otras Especies.-
fernando.camacho@semarnat.gob.mx

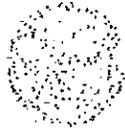
Archivo General (S/A)

LEGM/MACG/FSC

c:Of. Delegación Baja California Sur-AVISO-2016

"Por uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

"En suplencia por ausencia definitiva del Director General de Vida Silvestre y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2 fracción XXIV, 32 y 84 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, suscribe la Directora de Aprovechamiento de la Vida Silvestre, previa designación hecha mediante oficio No. SGPA /DGVS/04133/16 de fecha 29 de abril de 2016".



SUBSECRETARIA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

OFICIO NÚM. SGPA/DGVS/ 04677/16

Ciudad de México, a 19 MAY 2016

CONTADOR SERGIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT DE JALISCO
AV. ALCALDE No. 500-Pisos 2º, PALACIO FEDERAL
COL. CENTRO BARRANQUITAS, 44280-GUADALAJARA, JALISCO
delegado@jalisco.semarnat.gob.mx

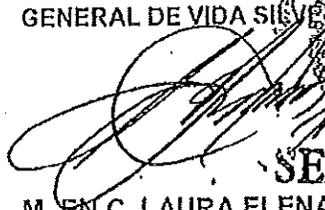
Por este conducto informo a Usted que la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SEMARNAT-2010, Que establece los lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballena, relativas a su protección y la conservación de su hábitat, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de octubre de 2011, establece en el punto 4.5 que "La Secretaría, a más tardar el último día hábil del mes de septiembre, publicará en el Diario Oficial de la Federación un aviso con base en la información y estudios disponibles, mediante el cual comunicará a los interesados lo siguiente:

- a) Las áreas de observación de ballenas y las zonas restringidas,
- b) La duración de la temporada por área donde se realizarán actividades de aprovechamiento no extractivo para la observación de ballenas".

Por lo anterior y con fundamento a lo establecido en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracción I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XXV y 31 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79, 80, 82, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 1º, 99 y 101 de la Ley General de Vida Silvestre, se solicita enviar a esta Dirección General de Vida Silvestre, antes del 15 de junio del año en curso, los datos necesarios del Estado de Jalisco, para ser incluidos en la solicitud de publicación del Aviso de la temporada 2015-2016 y estar en tiempo y forma de enviar la propuesta del documento que nos ocupa, al área correspondiente para su publicación, señalando que en el caso de proponer zonas restringidas, estas deberán estar debidamente sustentadas.

Finalmente comunico a Usted que en el caso de no atender la presente solicitud en el tiempo antes señalado, se entenderá que no existen cambios al Aviso que se publicó en el DOF el 30 de septiembre de 2015 (se anexa).

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XXIV, 32 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEMARNAT FIRMA EL PRESENTE, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL C. DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE, LA DIRECTORA DE APROVECHAMIENTO DE LA VIDA SILVESTRE.



SEMARNAT
M. EN C. LAURA ELENA GÓMEZ MONTES

ANEXO: Copia de Aviso de la temporada 2015-2016

C. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones: gabriel.mena@semarnat.gob.mx,
miquel.luna@semarnat.gob.mx

C. Miguel Ángel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la Subsecretaría.- coordinacion.sgpa@semarnat.gob.mx

C. Fernando Sánchez Camacho.- Depto. de Análisis para el Aprovechamiento de Otras Especies.
fernando.camacho@semarnat.gob.mx

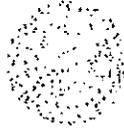
Archivo General (S/A)

LEGM/MACG/FSC

C. Of. Delegación Jalisco-AVISO-2016

"Por uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

"En suplencia por ausencia definitiva del Director General de Vida Silvestre y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2 fracción XXIV, 32 y 84 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, suscribe la Directora de Aprovechamiento de la Vida Silvestre, previa designación hecha mediante oficio No. SGPA /DGVS/04133/16 de fecha 29 de abril de 2016".



SUBSECRETARIA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

OFICIO NÚM. SGPA/DGVS/ 04678 /16

Ciudad de México, a 19 MAY 2016

ING. ROBERTO RODRÍGUEZ MEDRANO
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN NAYARIT
AV. ALLENDE No. 110 ORIENTE - PISO 2, ZONA CENTRO
63000-TEPIC, NAYARIT
roberto.medrano@nayarit.semarnat.gob.mx
delegado@nayarit.semarnat.gob.mx

Por este conducto informo a Usted que la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SEMARNAT-2010, Que establece los lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballena, relativas a su protección y la conservación de su hábitat, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de octubre de 2011, establece en el punto 4.5 que "La Secretaría, a más tardar el último día hábil del mes de septiembre, publicará en el Diario Oficial de la Federación un aviso con base en la información y estudios disponibles, mediante el cual comunicará a los interesados lo siguiente:

- a) Las áreas de observación de ballenas y las zonas restringidas,
- b) La duración de la temporada por área donde se realizarán actividades de aprovechamiento no extractivo para la observación de ballenas".

Por lo anterior y con fundamento a lo establecido en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracción I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XXV y 31 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79, 80, 82, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 1º, 99 y 101 de la Ley General de Vida Silvestre, se solicita enviar a esta Dirección General de Vida Silvestre, antes del 15 de junio del año en curso, los datos necesarios del Estado de Nayarit, para ser incluidos en la solicitud de publicación del Aviso de la temporada 2016-2017 y estar en tiempo y forma de enviar la propuesta del documento que nos ocupa, al área correspondiente para su publicación, señalando que en el caso de proponer zonas restringidas, estas deberán estar debidamente sustentadas.

Finalmente comunico a Usted que en el caso de no atender la presente solicitud en el tiempo antes señalado, se entenderá que no existen cambios al Aviso que se publicó en el DOF el 30 de septiembre de 2015 (se anexa).

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2º FRACCIÓN XXIV, 32 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEMARNAT FIRMA EL PRESENTE EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL C. DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE, LA DIRECTORA DE APROVECHAMIENTO DE LA VIDA SILVESTRE.


SEMARNAT
M. EN C. LAURA ELENA GÓMEZ MONTES

ANEXO: Copia de Aviso de la Temporada 2015-2016

C. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones: gabriel.mena@semarnat.gob.mx,
miguel.luna@semarnat.gob.mx

C. Miguel Ángel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la Subsecretaría.- coordinación.sgpa@semarnat.gob.mx

C. Fernando Sánchez Camacho.- Depto. de Análisis para el Aprovechamiento de Otras Especies.
fernando.camacho@semarnat.gob.mx

Archivo General (S/A)

LEGM/ACG/FSC/

c:Of. Delegación Nayarit-AVISO-2016

"Por uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

*"En suplencia por ausencia definitiva del Director General de Vida Silvestre y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2
fracción XXIV, 32 y 84 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre
de 2012, suscribe la Directora de Aprovechamiento de la Vida Silvestre, previa designación hecha mediante oficio N.º. SGPA
/DGVSJ04133/16 de fecha 29 de abril de 2016".*



Ciudad de México, a 19 MAY 2016

LIC. TOMAS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN OAXACA
CALLE SABINOS No. 402
COL. REFORMA
C.P. 68050 - OAXACA, OAXACA.
tomas.gonzalez@oax.semarnat.gob.mx
delegado@oax.semarnat.gob.mx

Por este conducto informo a Usted que la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SEMARNAT-2010, Que establece los lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballena, relativas a su protección y la conservación de su hábitat, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de octubre de 2011, establece en el punto 4.5 que *"La Secretaría, a más tardar el último día hábil del mes de septiembre, publicará en el Diario Oficial de la Federación un aviso con base en la información y estudios disponibles, mediante el cual comunicará a los interesados lo siguiente:*

- a) *Las áreas de observación de ballenas y las zonas restringidas,*
- b) *La duración de la temporada por área donde se realizarán actividades de aprovechamiento no extractivo para la observación de ballenas".*

Por lo anterior y con fundamento a lo establecido en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracción I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XXV y 31 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79, 80, 82, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 1º, 99 y 101 de la Ley General de Vida Silvestre, se solicita enviar a esta Dirección General de Vida Silvestre, antes del 15 de junio del año en curso, los datos necesarios del Estado de Oaxaca, para ser incluidos en la solicitud de publicación del Aviso de la temporada 2016-2017 y estar en tiempo y forma de enviar la propuesta del documento que nos ocupa, al área correspondiente para su publicación, señalando que en el caso de proponer zonas restringidas, estas deberán estar debidamente sustentadas.

Finalmente comunico a Usted que en el caso de no atender la presente solicitud en el tiempo antes señalado, se entenderá que no existen cambios al Aviso que se publicó en el DOF el 30 de septiembre de 2015 (se anexa).

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XXIV, 32 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEMARNAT FIRMA EL PRESENTE EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL C. DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE LA DIRECTORA DE APROVECHAMIENTO DE LA VIDA SILVESTRE.

SEMARNAT

M. EN C. LAURA ELENA GÓMEZ MONTES

ANEXO: Copia de Aviso de la temporada 2015-2016

C. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones: gabriel.mena@semarnat.gob.mx,
miquel.luna@semarnat.gob.mx

C. Miguel Ángel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la Subsecretaría.- coordinacion.sgpa@semarnat.gob.mx

C. Fernando Sánchez Camacho.- Depto. de Análisis para el Aprovechamiento de Otras Especies.
fernando.camacho@semarnat.gob.mx

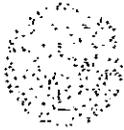
Archivo General (S/A)

LEGM/MACG/FSC/

c:Of. Delegación Oaxaca-AVISO-2016

"Por uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

"En suplencia por ausencia definitiva del Director General de Vida Silvestre y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2 fracción XXIV, 32 y 84 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, suscribe la Directora de Aprovechamiento de la Vida Silvestre, previa designación hecha mediante oficio No. SGPA /DGVSI04133/16 de fecha 29 de abril de 2016".



Ciudad de México, a

19 MAY 2016

LIC. JORGE ABEL LÓPEZ SÁNCHEZ
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN SINALOA
CALLE COLON ORIENTE No. 144, ZONA CENTRO
80000-CUIACAN, SINALOA.
jorgeabel.lopez@sinaloa.semarnat.gob.mx
delegado@sinaloa.semarnat.gob.mx

Por este conducto informo a Usted que la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SEMARNAT-2010, Que establece los lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballena, relativas a su protección y la conservación de su hábitat, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de octubre de 2011, establece en el punto 4.5 que "La Secretaría, a más tardar el último día hábil del mes de septiembre, publicará en el Diario Oficial de la Federación un aviso con base en la información y estudios disponibles, mediante el cual comunicará a los interesados lo siguiente:

- a) Las áreas de observación de ballenas y las zonas restringidas,
- b) La duración de la temporada por área donde se realizarán actividades de aprovechamiento no extractivo para la observación de ballenas".

Por lo anterior y con fundamento a lo establecido en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracción I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XXV y 31 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79, 80, 82, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 1º, 99 y 101 de la Ley General de Vida Silvestre, se solicita enviar a esta Dirección General de Vida Silvestre, antes del 15 de junio del año en curso, los datos necesarios del Estado de Sinaloa, para ser incluidos en la solicitud de publicación del Aviso de la temporada 2016-2017 y estar en tiempo y forma de enviar la propuesta del documento que nos ocupa, al área correspondiente para su publicación, señalando que en el caso de proponer zonas restringidas, estas deberán estar debidamente sustentadas.

Finalmente comunico a Usted que en el caso de no atender la presente solicitud en el tiempo antes señalado, se entenderá que no existen cambios al Aviso que se publicó en el DOF el 30 de septiembre de 2015 (se anexa).

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XXIV, 32 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEMARNAT FIRMA EL PRESENTE, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL C. DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE, LA DIRECTORA DE APROVECHAMIENTO DE LA VIDA SILVESTRE.


M. EN C. LAURA ELENA GÓMEZ MONTES

ANEXO: Copia de Aviso de la temporada 2015-2016

C. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones: gabriel.mena@semarnat.gob.mx,
miquel.luna@semarnat.gob.mx

C. Miguel Ángel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la Subsecretaría.- coordinación.sgpa@semarnat.gob.mx

C. Fernando Sánchez Camacho.- Depto. de Análisis para el Aprovechamiento de Otras Especies.
fernando.camacho@semarnat.gob.mx

..... Archivo General (S/A)

LEGM/MACG/ISC

c:Of. Delegación Sinaloa-AVISO-2016

"Por uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

"En suplencia por ausencia definitiva del Director General de Vida Silvestre y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2 fracción XXIV, 32 y 84 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, suscribe la Directora de Aprovechamiento de la Vida Silvestre, previa designación hecha mediante oficio No. SGPA /DGVSI04133/16 de fecha 29 de abril de 2016".

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA

OFICIO No. DFBC/1703/2016

ASUNTO: SE SOLICITA INCLUSIÓN DE DATOS

Mexicali, Baja California, a 04 de julio de 2016

DRA. YOLANDA AURORA ALANIZ PASINI
DIRECTORA GENERAL DE VIDA SILVESTRE
EN LA SEMARNAT
P R E S E N T E.-

En atención a su oficio **SGPA/DGVS/04675/16** de fecha 19 de mayo de 2016, en el que nos informa que la Secretaría está próxima a publicar en el Diario Oficial de la Federación el Aviso de temporada 2016-2017, para la observación de ballena, de conformidad con la **NOM-131-SEMARNAT-2010**, motivo por el cual nos solicita enviar a esa Dirección General a su digno cargo, los datos necesarios de esta entidad para ser incluidos en la solicitud de publicación, al respecto le informo que:

Con fundamento en lo que establecen los artículos 19 fracción XXV y 40 fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, le solicito realizar las modificaciones siguientes en el Aviso de la temporada 2016-2017:

ORIGINAL:

- I. Baja California, en la siguiente área:
Bahía de Todos Santos, Municipio de Ensenada del 15 de diciembre de 2015 al 15 de mayo de 2016.
- II. Baja California Sur, en las siguientes áreas:
.....
.....
.....
Reserva de la Biosfera el Vizcaíno, Laguna Ojo de Liebre, Laguna de San Ignacio y Punta Eugenia, Municipio de Mulegé, del 15 de diciembre de 2015 al 30 de abril de 2016.
.....

MODIFICACIÓN SOLICITADA

- I. Baja California, en la siguiente área:
Bahía de Todos Santos, Municipio de Ensenada del 15 de diciembre de 2016 al 15 de mayo de 2017.
Reserva de la Biosfera Complejo Lagunar Ojo de Liebre, específicamente Laguna Manuela y Laguna Guerrero Negro, Municipio de Ensenada del 15 de diciembre de 2016 al 15 de mayo de 2017.
- II. Baja California Sur, en las siguientes áreas:
.....
.....
.....
Reserva de la Biosfera Complejo Lagunar Ojo de Liebre, Laguna de San Ignacio y Punta Eugenia, Municipio de Mulegé, del 15 de diciembre de 2016 al 30 de abril de 2017.
.....

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA

OFICIO No. DFBC/1703/2016

ASUNTO: SE SOLICITA INCLUSIÓN DE DATOS

Mexicali, Baja California, a 04 de julio de 2016

Agradeciendo de antemano el apoyo en el presente asunto, aprovecho para reiterarle mis consideraciones distinguidas.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA

MEXICALI, B.C.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL DELEGADO FEDERAL

JUL 05 2016

ESPACHADO

ALFONSO O. BLANCAFORT CAMARENA

C.c.p.- Q.F.B: Martha Garcia-riivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- marthagriivas@semarnat.gob.mx
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Gabriel.mena@semarnat.gob.mx
M. en C. Laura Elena Gómez Montes.- Directora de Aprovechamiento de Vida Silvestre.- laura.gomez@semarnat.gob.mx
Expediente/ Minutario

AOBC/MONG

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



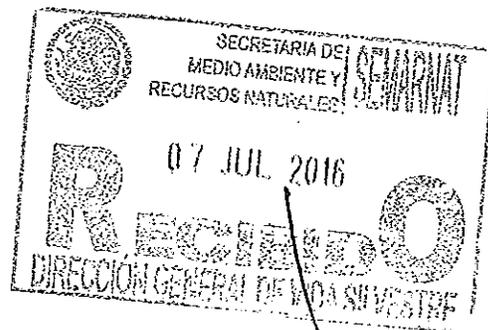
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y VIDA
SILVESTRE

OFICIO NUM. 138.01.01.01/1970/16

TEPIC, NAYARIT A 14 DE JUNIO DE 2016.

ASUNTO: SE ENVÍA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL AVISO
DE LA TEMPORADA DE OBSERVACIÓN DE BALLENAS.

M. EN C. LAURA ELENA GÓMEZ MONTES
ENCARGADA DEL DESPACHO
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE.
EJÉRCITO NACIONAL NUMERO # 223, COLONIA ANÁHUAC,
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C. P. 11320,
DISTRITO FEDERAL.
PRESENTE



Respecto a la NORMA Oficial Mexicana NOM-131-SEMARNAT-2010, "Que establece lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballenas, relativas a su protección y la conservación de su hábitat", publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de octubre de 2011, que establece en el punto 4.5 que "La Secretaria a más tardar el último día hábil del mes de septiembre, publicará en el DOF un aviso con base en la información y estudios disponibles, mediante el cual comunicará a los interesados las áreas de observación de ballenas, las zonas restringidas y la duración de la temporada por área donde se realizarán actividades de aprovechamiento no extractivo para la observación de ballenas".

Por lo anterior, solicita a esta Delegación Federal se envíe a más tardar el 13 de junio del año en curso, las propuestas del estado en Nayarit para ser incluidas en la solicitud de publicación del Aviso de la Temporada 2016-2017 y estar en tiempo de enviar la información que se trata al área correspondiente para su publicación.

Al respecto anexo encontrará el disco compacto con la propuesta de modificación de la temporada de aprovechamiento no extractivo para la observación de ballenas para el estado de Nayarit, que llegó a esta a mi cargo por vía electrónica de parte de la Biol. Astrid Frisch Jordán, Coordinadora Nacional de ECOBAC (Ecología y Conservación de Ballenas A. C.), con domicilio en Arce #541. Col. La Primavera, Puerto Vallarta, Jalisco C. P. 48325, México; Tel/Fax: (322) 29 37 851, correo electrónico: fibbcatalogo@yahoo.com www.whalephoto.org www.rabenmexico.org.

.....Continúa al reverso

Q
P

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y VIDA
SILVESTRE

OFICIO NUM. 138.01.01.01/1970/16
TEPIC, NAYARIT A 14 DE JUNIO DE 2016.

Esto con la finalidad de que la propuesta sea considerada en el aviso mediante el cual se comunica a los interesados las áreas de observación de ballenas, las zonas restringidas y la duración de la temporada por área donde se realizarán actividades de aprovechamiento no extractivo para la observación de ballenas.

No omito informarle que dicha información fue enviada a esa Dirección General de Vida Silvestre el día 13 de junio del presente año.

Sin otro particular, quedo de usted.

EL DELEGADO FEDERAL

ING. ROBERTO RODRIGUEZ MEDRANO
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
DELEGACION NAYARIT



C.c.p.:

- C. P. Jose Omar Cánovas Moreno.- Delegado Federal de la PROFEPA en Nayarit.- ocanovas@profepa.gob.mx.
- Archivo Vida Silvestre/Oficios 2016/OF. 16-1970.

leag/pau/jjr

13 de julio de 2016

Jorge Maksabedian de la Roquette
Dirección General de Vida Silvestre
PRESENTE

Por medio de la presente conducto se recomienda que la duración de la temporada de observación de ballenas en Bahía de Banderas, Jalisco y Nayarit, que se especifica en el Aviso del Diario Oficial de la Federación en relación a la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SEMARNAT-2010, que establece los lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballenas, relativas a su protección y la conservación de su hábitat, se recomienda que en los numerales III y IV que estable las zonas y duración de las temporadas para los estados de Nayarit y Jalisco, con los puertos de salida en:

III. Nayarit, en las siguientes áreas:

Bahía de Banderas (Con dos zonas restringidas en las cuales no se puede realizar las actividades de observación de ballenas debido a la concentración de ballenas con crías: 1. Área comprendida por un radio de 1.5 Km de distancia alrededor del Archipiélago Islas Marietas. 2. Franja costera de 2 km de ancho de Punta Mita hasta la desembocadura del Río Ameca), del 1 de diciembre de 2015 al 23 de marzo de 2016.

Se sugiere cambiar del: 8 de diciembre 2015 al 23 de marzo 2016

IV. Jalisco, en las siguientes áreas:

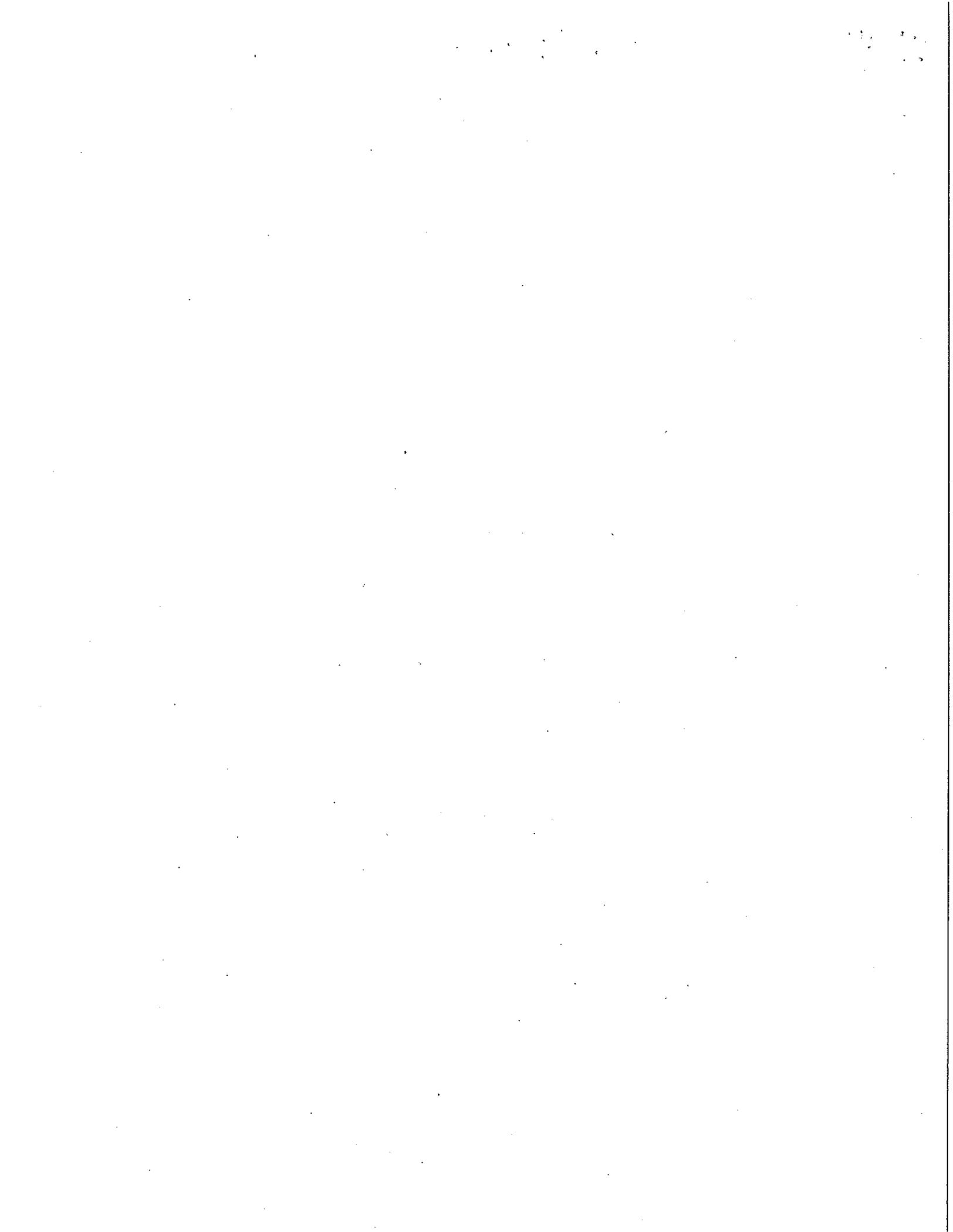
- a) Bahía de Banderas (Con dos zonas restringidas en las cuales no se puede realizar las actividades de observación de ballenas debido a la concentración de ballenas con crías: 1. Área comprendida por un radio de 1.5 Km de distancia alrededor del Archipiélago Islas Marietas. 2. Franja costera de 2 km de ancho de Punta Mita hasta la desembocadura del Río Ameca), del 1 de diciembre de 2015 al 23 de marzo de 2016

Se sugiere cambiar del: 8 de diciembre 2015 al 23 de marzo 2016

De acuerdo a las observaciones realizadas en campo por ECOBAC durante la temporada de observación de ballenas 2015-2016 se sugiere modifique la fecha de avistamiento para Bahía de Banderas, Jalisco y Nayarit quedando del 8 de diciembre 2016 al 23 de marzo 2017 basados en el principio precautorio, en función de las pocas ballenas registradas durante la temporada anterior, probablemente debido al efecto del fenómeno climatológico de El Niño.

Justificación

Desde que comenzaron los estudios sobre la ballena jorobada en la Bahía se había se han reportado cambios en la abundancia de ballenas durante la temporada y principalmente en el pico de la temporada; por ejemplo, Ladrón de Guevara (1995) reporta que el número de ballenas jorobadas en Bahía de Banderas registrado va en aumento conforme avanza el invierno, observándose en general la tendencia a incrementarse en número a partir de la 1ª semana de enero alcanzando su punto



máximo entre la 2^a quincena de enero y la 1^a de febrero. Espinoza-Rodríguez (2009) analiza las temporadas invernales 2001 a 2008 y reporta el mes de enero como el mes de mayor abundancia relativa de ballena jorobada en Bahía de Banderas. Noriega-Betancourt (2011) reporta el mayor índice de abundancia relativa para enero (a excepción de 2005 y 2010). Sin embargo, durante las 7 temporadas de muestreo que analiza se encuentra que la mayor abundancia es en enero, seguida de diciembre y disminuye en febrero y aún más en marzo y por último en un análisis efectuado sobre los datos del Catálogo de Fotoidentificación de Ballena Jorobada en Bahía de Banderas 2004 a 2014, Espinoza y Frisch (en proceso de publicación) encuentran que en general el índice de abundancia relativa (Individuos/hora de navegación) mayor se encuentra en los meses de diciembre y enero.

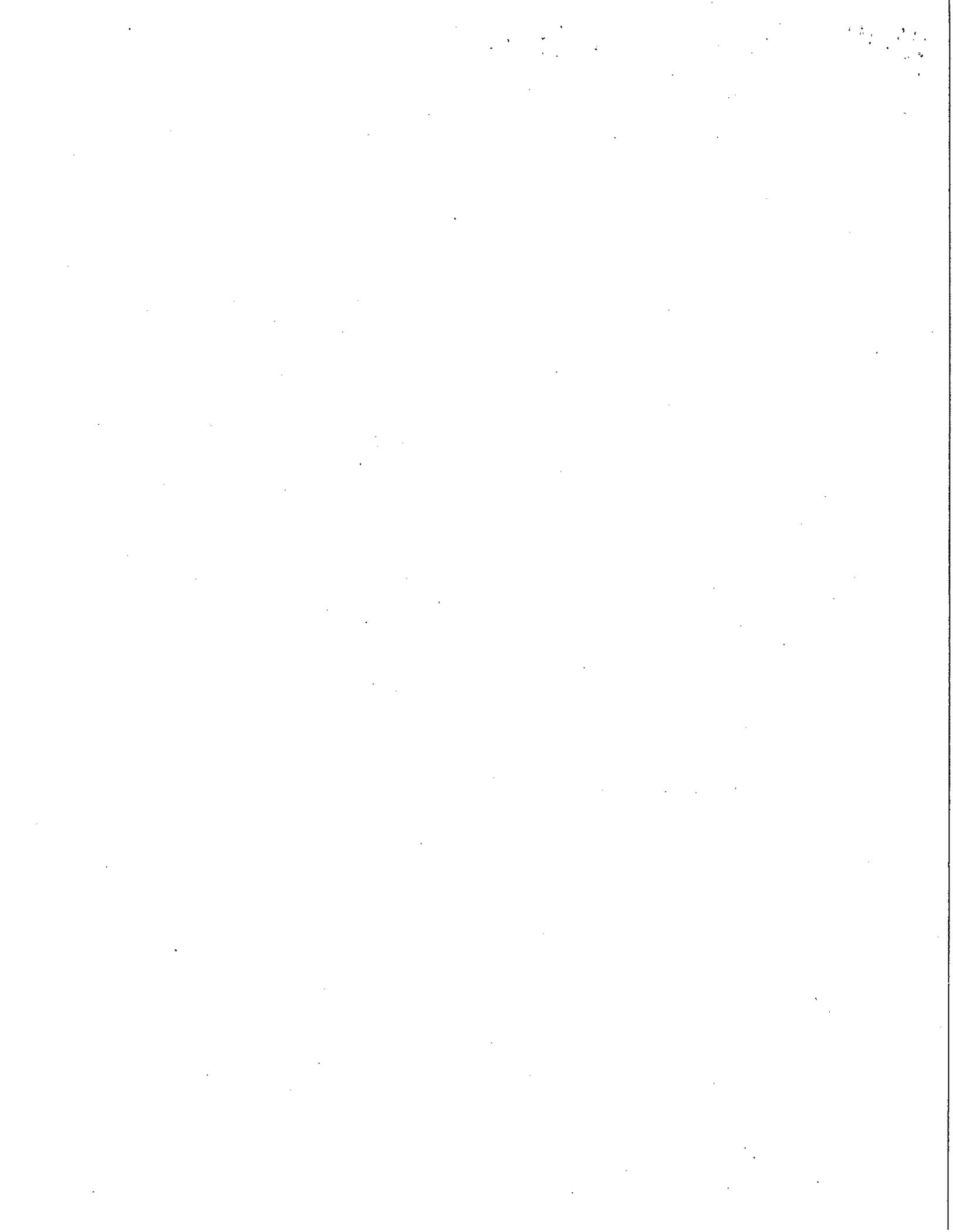
Estos resultados nos impulsaron a solicitar un adelanto en la temporada oficial de observación de ballenas para la temporada 2015-2016, sin embargo, dicha temporada fue completamente anómala, ya que se reportaron muy pocas ballenas jorobadas, no solamente en Bahía de Banderas, pero en general en el Pacífico mexicano e incluso hubo una disminución de ballenas en Hawai. Además de que el número de individuos fue mucho menor que en otros años, también se observaron cambios de comportamiento, como tiempos más prolongados de buceo, poca actividad de canto y de cortejo. También se registraron muy pocas crías en comparación con otras temporadas (menos de 10 crías en 2015-2016 contra un promedio de 45 crías en temporadas anteriores).

Por otro lado se observó que la mayoría de los tour operadores autorizados para la observación de ballenas modificaron su oferta de actividades turísticas debido a la dificultad para encontrar las ballenas y el considerable incremento en gasto de combustible, de hecho algunos terminaron la temporada de observación anticipadamente.

Quizás estos cambios en la abundancia y comportamiento de las ballenas jorobadas obedecieron al fuerte fenómeno de El Niño 2015, el cual tuvo repercusiones a nivel mundial, pero se desconoce con exactitud y aún se están trabajando en los datos en colaboración con otros investigadores del pacífico mexicano, para poder comprender mejor lo que sucedió.

Se espera que la próxima temporada se regularice, sin embargo no sabemos los efectos que pudo haber tenido el cambio observado, por lo cual basados en el principio precautorio recomendamos volver a la fecha anterior de observación de ballenas.

Consideramos que esta información justifica el quitar una semana a la temporada de observación de ballenas en el mes de diciembre en Bahía de Banderas, Jalisco y Nayarit, por lo que sugerimos que la temporada de observación sea del 8 de



diciembre de 2016 a 23 de marzo de 2015. En ECOBAC se continuará con el trabajo de investigación, para seguir monitoreando éstos cambios, para un mejor manejo del aprovechamiento no extractivo de la ballena jorobada.

BIBLIOGRAFÍA:

- Espinoza-Rodríguez, I.A. 2009. Efectos de los fenómenos climáticos de megaescala en los tipos de agrupación de la ballena jorobada *Megaptera novaeangliae* (Borowski, 1781) en Bahía de Banderas, Nayarit-Jalisco, en las temporadas 2001-2008. Tesis Profesional. Instituto Tecnológico de Bahía de Banderas, Cruz de Huanacastle, Nayarit.
- Frisch-Jordán, A. 2012. Ballena Jorobada, incansable viajera. Especies Mar-Abr 2012 (16-23).
- Ladrón de Guevara, P. 1995. La ballena jorobada *Megaptera novaeangliae* (Borowski, 1781) en la Bahía de Banderas, Nayarit-Jalisco, México. Tesis Profesional. Facultad de Ciencias, UNAM. México, D.F.
- Ladrón de Guevara, P. 2001. Distribución temporal y estructura de las agrupaciones de los rorcuales jorobados (*Megaptera novaeangliae*) en dos áreas de reproducción del pacífico mexicano. Tesis Maestría. Facultad de Ciencias, UNAM. México, D.F.
- Noriega-Betancourt, F. 2011. Análisis multitemporal de la abundancia relativa de la Ballena Jorobada (*Megaptera novaeangliae*) en relación con la actividad de observación de ballenas en la Bahía de Banderas, México. Tesina para obtener el título de biólogo. Universidad Autónoma Metropolitana, Campus Xochimilco.

